

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO/PREVENTIVO
DE TABLEROS DE COMANDOS EN PERFORACIONES”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2.026

EXPTE. N° EG-6.470-2.026

ARTICULO 1°: La presente Licitación Pública tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO/PREVENTIVO DE TABLEROS DE COMANDOS EN PERFORACIONES”. La apertura de sobres se fija para el día **9 de Septiembre de 2.026**, a las **11:00** horas, en Secretaría de Hacienda de la Comuna, sito en Avda. Belgrano 348, Tupungato, Mendoza en un todo de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8.706 con sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079. El Pliego licitatorio estará a la venta hasta **una (01) hora antes del Acto de Apertura**, en la Oficina de Rentas de la Dirección de Fiscalización y Control del Municipio, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., **sin excepción**.

ARTICULO 2°: CARACTERÍSTICAS:

La Dirección de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Tupungato solicita la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Tableros de Comando de Electrobombas, destinado a garantizar la correcta operación, seguridad y continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable.

El servicio comprende la ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias sobre los tableros eléctricos de comando y control de electrobombas centrífugas, considerando las distintas configuraciones y aplicaciones de cada equipo, a fin de asegurar su óptimo funcionamiento, minimizar la ocurrencia de fallas y prolongar su vida útil.

La contratación tendrá como destino los Quince (15) tableros eléctricos instalados en las perforaciones de abastecimiento de agua potable distribuidas en los trece (13) distritos del Departamento de Tupungato y en la Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales, debiendo el adjudicatario ejecutar todas las prestaciones de conformidad con las Cláusulas de Especificaciones Técnicas, las condiciones particulares y las demás disposiciones establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 3°: GENERALIDADES:

- a- La contratación regirá por el plazo de 5 meses.
- b- La empresa deberá certificar competencia en Mantenimientos Correctivo/Preventivo de Tableros eléctricos de perforaciones de agua con un Mínimo de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 4°: ESPECIFICACIONES:

Los oferentes deberán ajustarse en un todo a las especificaciones contenida en el ANEXO I “Instructivo Especificaciones Técnicas Generales” adjunto a tal fin. En caso de duda deberán consultarlo en la Oficina de Agua y Saneamiento de la Comuna hasta 24 horas antes de la apertura de sobres y en horario de 8:00 a 13:00

Firma y Aclaración del Oferente
Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6308 A
DIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

horas vencido el mismo, no se admitirán observaciones al respecto.

ARTÍCULO 5º: REFERENTE AL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO:

- 5-1. Todo el personal involucrado debe estar en relación de dependencia con la empresa prestadora de servicio.
- 5-2. El personal debe presentar su acreditación mediante ALTA TEMPRANA de ARCA.
- 5-3. El personal involucrado debe poseer cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajos.
- 5.4. El personal involucrado será Técnico electricista matriculado, contará con la experiencia y formación suficientes y necesarias en el trabajo asignado por la empresa. PRESENTAR currículum que indique las incumbencias para operaciones de Mantenimientos eléctricos.

ARTICULO 6º: HIGIENE Y SEGURIDAD:

La empresa deberá presentar al momento de comenzar el trabajo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la contratación por su exclusiva culpa:

- Seguro de accidentes Personales para personal contratado.
- ART para personal permanente.
- Cláusula de No Repetición a Favor del Municipio.
- Elementos de Protección Personal:
 - 1. Ropa de Trabajo adecuada
 - 2. Casco de seguridad
 - 3. Botas con puntera reforzada
 - 4. Guantes, protección facial y auditiva, según tareas específicas.
 - 5. Arnés de seguridad, si trabajan en altura.

ARTICULO 7º: MOVILIDAD:

- 7-1. Documentación de camioneta, camión o los camiones (tarjeta verde).
- 7-2. Presentar Certificado RTO de movilidad utilizada para las asistencias a las operaciones.
- 7-3. Certificar Año/Modelo 2006 (o mayor) y que se encuentra en correcto funcionamiento para asistencia a las diferentes perforaciones en un tiempo inferior a dos (2) horas.
- 7-4. Certificar mínimo dos (2) movilidades adaptadas propias de la empresa para las operaciones de asistencia. Indicando un Vehículo oficial y uno complementario.
- 7-5. La movilidad deberá contar con seguro correspondiente.

ARTICULO 8º: PRECIO:

El valor a cotizar deberá ser el **precio final** incluyendo todos los gastos de movilidad, herramientas, personal y otros necesarios para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 9º: ALTERNATIVAS:

Los oferentes podrán acompañar con su oferta base, las alternativas que consideren convenientes, presentando también las características técnicas, detalle de servicios, etc; a los efectos de no dejar lugar a dudas a lo ofertado.

ARTICULO 10º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes tendrán la obligación de mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo y sin que se hubiere producido la adjudicación las ofertas caducarán automáticamente.

ARTICULO 11º: FORMA DE PAGO:

El pago de la prestación el servicio se realizará por mes calendario y a mes vencido. La prestación continua, regular y eficiente se entiende retribuida totalmente por el precio cotizado, sin que el adjudicatario pueda reclamar adicionales.

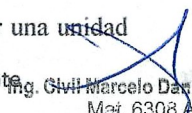
Para que se efectivice el pago, el adjudicatario deberá presentar su factura parcial por el total de los servicios prestados en forma mensual en la Dirección de Agua y Saneamiento, a partir del primer día hábil posterior al mes de la prestación del servicio, certificada y aprobada de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. Es la dirección De Agua y Saneamiento el área que debe certificar que el servicio se haya ajustado a los requerimientos del municipio.

ARTÍCULO 12º: INICIO DEL SERVICIO:

El comienzo de prestación del servicio comenzara a regir dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato entre ambas partes.

ARTÍCULO 13º: PLAZO DE ENTREGA:

- El plazo para entregar la prestación del servicio será de dos (2) horas corridos desde el momento en que lo solicite la Dirección de Agua y Saneamiento, para lo cual se tendrá como válido el uso de vía telefónica o correo electrónico, debiendo cumplimentar obligatoriamente la totalidad de la operación requerida. Si cumplido dicho plazo, el proveedor no hubiera efectuado el servicio solicitado, la Dirección de Agua y Saneamiento considerará que la Empresa está incumpliendo las obligaciones contraídas.
- Los días de contratación y prestación de servicios solicitados son para los días LUNES a DOMINGOS y FERIADOS.
- Los horarios de inicio serán determinados por la Dirección de Agua y Saneamiento, podrá indicarse en cualquier momento de las Veinticuatro (24) horas del día.
- La Dirección de Agua y Saneamiento, puede indicar la necesidad de requerir una unidad

Firma y Aclaración del Oferente 
Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6308 A
DIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

más a la prestada en servicio.

ARTÍCULO 14° : LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL:

El adjudicatario deberá cumplir mensualmente con todas las leyes laborales, previsionales y normas sobre Higiene y Seguridad del Trabajo. Como prueba de ello deberá **adjuntar** con la factura mensual por la prestación del servicio los siguientes comprobantes:

- Formulario 931 de AFIP (Presentación y Pago) con listado de empleados a los que les realiza los aportes (Nombre, Apellido y N.º CUIL).
- El certificado emitido por la A.R.T. con la nómina de empleados asegurados con póliza vigente a la fecha. Mensualmente la Contratista comunicará al Municipio, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

ARTICULO 15°: RESERVAS:

La Municipalidad de Tupungato se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta. La NO adjudicación de la misma en forma total o parcial no dará derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

ARTICULO 16°: FUERO FEDERAL:

El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal y al sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en el departamento de Tunuyán.

ARTICULO 17°: *LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA CONSTANCIA DE ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA. ESTE REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO EN LA PRESENTACIÓN Y EN SU DEFECTO DENTRO DE LAS 48 HS. HÁBILES DE LA APERTURA DE LA MISMA BAJO APERCIBIMIENTO DE NO CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA.*

Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6308 A
DIRECTOR DE AGUAS Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

Firma y Aclaración del Oferente

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO/PREVENTIVO DE TABLEROS DE COMANDOS EN PERFORACIONES”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2.026

EXPTE. N° EG-6.470-2.026

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1°: Este llamado tiene por objeto la contratación del servicio indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 2°: La oferta se realizará por escrito en forma clara, firmado por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar personería, será entregada en sobre cerrado en la oficina de Compras y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, o enviada por pieza certificada, con la anticipación necesaria. En este último caso, la Municipalidad no se hace responsable si la oferta es recibida fuera de término en el recinto de las licitaciones.

En el sobre deberá indicarse únicamente y en forma destacada:

*Número de expediente y/o licitación.

*Día y hora que se llevará a cabo la licitación.

El mencionado sobre deberá contener:

- a) Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones.
- b) Pliego de Condiciones debidamente **firmado**.
- c) Datos del oferente: Nombre y Apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real.
- d) Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Acta vigente de designación de autoridades o poder del que surja la legitimación de la persona que suscribe la documentación en nombre de la persona jurídica. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
- e) Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N°348 y Dirección de Correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.
- f) Inscripción vigente en ARCA (N.° de C.U.I.T) e Inscripción vigente en D.G.R. – A.T.M (N° de Ingresos Brutos).
- g) Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 4° del presente Pliego.
- h) Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
- i) Constancia de Cumplimiento Fiscal en ATM.
- j) **Justificar Solvencia Económica:** Último Balance actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de no tener la antigüedad mínima de 1 año, el oferente deberá presentar balance de corte y/o inventario de inicio de actividad, certificados ambos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Manifestación de Bienes en caso de personas físicas y/o unipersonales actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

k) Justificar experiencia en el rubro que cotiza, mediante Constancia de Inscripción en ARCA y/o habilitación Municipal.

l) **La propuesta, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems.** En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que correspondiere, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**.

m) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO.**

FORMULARIO PROPIO: Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañados por el Presupuesto y Pliego de Condiciones proporcionados, que deberán ser firmados por el interesado.

Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello del proponente.

ALTERNATIVA: Podrá cotizarse alternativa, siempre y cuando haya cotizado la oferta base de acuerdo a lo solicitado en el pedido de presupuesto.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTICULO 3º: Los oferentes y/o adjudicatarios, por el sólo hecho de formular su propuesta y/u obtener la adjudicación, serán responsables de los daños y perjuicios que causen en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

GARANTÍA

ARTICULO 4º: En garantía de las ofertas que se realicen y las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios los interesados afianzarán sus propuestas de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Oferta: Uno por ciento (1%) del monto del **Presupuesto Oficial**.
- b) Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la misma.

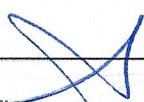
FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

La garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes alternativas: **a)** dinero depositado en la Tesorería de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO; **b)** Cheque; **c)** pagarés a la vista, exento de sellado, a la orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes, cuyas firmas deben ser certificados ante Escribano o Autoridad Pública, o firmado ante el Director de Hacienda, Tesorero Municipal, o quienes los reemplacen, el que certificará la identidad del firmante. Cuando estos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza; **d)** mediante aval bancario o seguro de caución.. La constitución de las garantías de oferta y de adjudicación son independientes entre sí.

EFFECTIVIDAD DE FIANZA

ARTICULO 5º: El oferente o adjudicatario frente a su incumplimiento y a sola petición del Organismo contratante, contra la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución judicial.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después del pago de la garantía.


Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6308A
DIRECTOR DE AGUAS Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

MUESTRAS

ARTICULO 6°: Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exige presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros, o donde se indique, en cantidad o en medida suficiente para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso. Dicha presentación se hará con antelación a la hora fijada para la apertura, bajo recibo triplicado, uno de los cuales se acompañará a la propuesta como constancia. Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón. A cada muestra deberá adjuntarse una etiqueta identificatoria con la siguiente leyenda: nombre del oferente, N° de renglón, fecha de licitación, N° de expediente y nombre de la Repartición para la que se efectúa la compra.

En caso de tratarse de artículos de reconocida calidad y tipificación, no será necesaria su presentación previa. Posterior al acto, la Repartición podrá requerir la entrega de las muestras, aunque ocurra la circunstancia apuntada. Las muestras presentadas, serán conservadas en dicha Repartición hasta la terminación de la entrega del total adjudicado y se computará a cuenta del pedido respectivo siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería. Asimismo, en todos los casos que corresponda los oferentes deberán acompañar folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

En los casos en que sea necesario destruir o desmenuzar los artículos o mercaderías presentadas como muestras, para determinar sus calidades, tipo de construcción, estructuras, etc., se entiende que los proveedores renuncian a formular reclamación alguna, liberando a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO de toda responsabilidad cuando ocurra tal circunstancia.

Los oferentes que no les haya correspondido adjudicación alguna, deberán retirar las muestras presentadas en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que así lo dispone. Cumplido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO sin cargo, quedando facultada para resolver sobre su uso o destrucción sino tuviera ninguna aplicación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 7°: Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose Acta que será firmada por los primeros y asistentes que quisieren hacerlo. Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas, que interrumpen el acto.

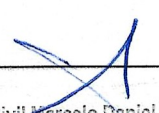
Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hiciere posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

OBSERVACIONES

ARTICULO 8°: Los interesados que representan legalmente a los oferentes podrán efectuar las observaciones referentes al incumplimiento de requisitos formales o fundamentales exigidos, u otras que consideren convenientes, las que deberán constar en el acta respectiva de apertura de sobres.

IMPUGNACIONES

ARTICULO 9°: Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto de apertura de sobres dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles de efectuado. La misma deberá estar debidamente fundada y acompañada de una garantía, en dinero, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada. Después de comunicada la adjudicación, los proponentes podrán impugnar a ésta o a los artículos adjudicados, fundándolo por escrito con los motivos correspondientes dentro


Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6308 A
DIRECTOR DE AGUAS Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y previo depósito de la garantía del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada. La impugnación no obligará a suspender el proceso de contratación.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 10°: No serán consideradas las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

- a) Omisión del documento de garantía o no estar debidamente confeccionada (requisitos formales y certificación de la firma). Cuando la misma fuere insuficiente, hasta un veinte por ciento (20%) del monto correspondiente, el Municipio podrá emplazarlo para que sea completado.
- b) No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y raspadura en su texto. Este punto lo podrá subsanar el oferente o su representante en el momento de la apertura de sobres, siempre que se encuentre presente.
- c) Falta de duplicado de oferta, conforme a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 4373/83.
- d) Falta de presentación y/o omisión de firmas en los Pliegos, la Planilla de Cotización Oficial y/o las planillas o formularios propios por el interesado o quien la represente legalmente. Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial las planillas oficiales o propias, se lo intimará a que las complete, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía ya constituida.
- e) La omisión de presentación de muestras, cuando éstas sean requeridas. La presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda cotejarse su entrega en el organismo en tiempo y forma, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación. El incumplimiento de los restantes recaudos formales solicitados en el artículo 2° del presente pliego: incisos a, c, d, e, f, i, j, k y m podrán ser salvados por el interesado dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos posteriores de producido el acto de apertura de sobres y sin necesidad de notificación de ninguna especie.

COMPROMENDOCINO

ARTICULO 11°: En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas mendocinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio provincial y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas extranjeras o de otras provincias, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio mendocino. Dicha prioridad consistirá en que las personas físicas o jurídicas de origen provincial podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente, en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en un cinco por ciento (5%) cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia. Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones y demás especificaciones de la convocatoria, la persona física o jurídica de origen provincial será adjudicataria de la compulsa. Se entiende por empresa u organización industrial, comercial, proveedora de servicios profesionales, asociación civil u organización no gubernamental (ONG) "de origen provincial" a todas aquellas que se encuentren debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, constituya domicilio legal y fiscal en la misma y poseen asiento de producción o prestación de servicios en Mendoza. Estos requisitos deben poseerse, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a empresas u organizaciones industriales, comerciales o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial conforme el párrafo anterior.

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la persona física o jurídica que haya realizado el mejor ofrecimiento originario no sea de origen provincial.

Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
MEX. 6308 A
DIRECTOR DE OCHASANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Puntaje: Las empresas u organizaciones que sean consideradas de origen provincial según lo dispuesto por la normativa correspondiente, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un 2 por ciento (2%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no mendocina. El porcentaje mencionado en el párrafo anterior se incrementará en: Dos Puntos Porcentuales (2%) cuando la empresa u organización de origen provincial califique como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o se encuentre inscrita el Registro de Economías Sociales contemplado en la Ley N° 8435; Un Punto Porcentual (1%) cuando haya alcanzado una certificación de calidad acorde a las normas nacionales o internacionales.

Pequeña Empresa: Se considerarán Mipymes, también, a aquellas empresas, cooperativas o no, recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las disposiciones de la Ley N° 8706 y las que al efecto dicte la Dirección Pyme dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el organismo que lo reemplace. Excepción: No será aplicable el Artículo 147 de Ley N° 8706 en los casos que, por urgencias debidamente justificadas, deba garantizarse en forma inmediata la prestación de un servicio o la compra de bienes.

MEJORA DE PRECIOS

ARTICULO 12°: Cuando dos o más oferentes estuvieran en pie de igualdad por no existir una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) entre las cotizaciones, la Municipalidad queda facultada a llamar a mejora de precios. Las nuevas propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán abiertas en la fecha y hora que se determine. Si se mantiene la igualdad entre ellos la Municipalidad podrá adjudicarlo a uno o prorratear los artículos licitados, siempre que estos sean divisibles.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ARTICULO 13°: Durante el estudio de las Propuestas, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá:

- Exigir a los Proponentes todos aquellos antecedentes y/o información complementaria que estime necesaria para un mejor estudio de la Propuesta, con el fin de clarificar en el mayor grado el contenido de la información originalmente presentada en la Propuesta.
- En caso de que se observaran Propuestas incompletas, deficientes o en incumplimiento de algunos de los requisitos requeridos en el Pliego de Licitación, que no sean causal de rechazo, la Comisión o el Organismo Licitante notificará al/los Proponente/s, a efectos que presenten lo omitido o que corrijan la deficiencia o que den cumplimiento a los requisitos incumplidos, en el plazo que se establezca en la notificación.
- La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar todo tipo de documentación complementaria y/o aclaratoria, siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los Proponentes y no signifique modificación de las presentaciones, la que deberá ser presentada por el Proponente en el plazo que se le fije.
- Transcurrido el plazo que se haya fijado sin haberse cumplimentado en tiempo y forma lo requerido, la Comisión podrá disponer la desestimación de la presentación, a su solo criterio, o a su opción efectuar una nueva notificación con emplazamiento. En caso de efectuado este segundo emplazamiento y que no sea cumplimentado por el Proponente en tiempo y forma, la Propuesta podrá ser desestimada.
- En ningún caso estas adecuaciones podrán exceder el marco de los aspectos exclusivamente técnicos, ni introducir modificaciones al contenido global de las presentaciones, en un nivel tal que impliquen violar el principio de igualdad.



Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6308 A
DIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- En aquellos casos en que la Comisión observare que en la documentación técnica presentada existen, algunos aspectos que no hubiesen sido estudiados con una profundidad adecuada o no existieren garantías suficientes respecto a la factibilidad técnica de materialización de las soluciones propuestas en función de los datos existentes o aportados o resulten insuficientes los estudios e investigaciones de base propuestas o los recursos profesionales previstos afectar, o resultare inadecuado o insuficiente el equipo propuesto, etc. La Comisión podrá solicitar al Proponente, durante la etapa de estudio de las Propuestas, el compromiso de adecuar los aspectos observados a lo requerido, compromiso que se considerará parte integrante de la Oferta sin modificar el monto de la misma, luego de su apertura, el que se considera inalterable. En ningún caso estas adecuaciones podrán exceder el marco de los aspectos exclusivamente técnicos ni introducir modificaciones al contenido global de las Propuestas presentadas en un nivel tal que impliquen violar el principio de igualdad entre los Oferentes.
- Toda la documentación que a solicitud de la comisión evaluadora de propuestas deba ser presentada por el Proponente durante el procedimiento de selección, deberá ser presentada además de soporte papel, en formato digital (CD).

ADJUDICACIONES - CANTIDADES

ARTICULO 14º: La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, donde el precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión. Se adjudicará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según convenga, salvo que se especifique lo contrario en el Pliego de Especificaciones Particulares reservándose la MUNICIPALIDAD el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de reducir y/o adquirir hasta un treinta por ciento (30%) de la mercadería licitada al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó, salvo que se cotice por cantidades menores a la solicitada o el oferente límite su oferta a determinada cantidad.

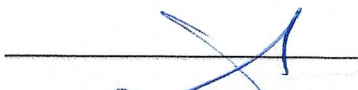
NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 15º: El acto de adjudicación emanado de autoridad competente, se notificará en el domicilio legal, y la comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

ARTICULO 16º: Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resultaron adjudicatarios. En cuanto a la devolución de las garantías de los que resultasen adjudicatarios también se procederá a su entrega, una vez que hayan constituido la garantía de adjudicación establecido en el artículo 4º inc. b). Los oferentes tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación para reclamar la devolución de la garantía, término éste perentorio e improrrogable. Vencido el mismo la garantía constituida por medio de pagaré u otro instrumento será destruida, de haberse constituido en especies la misma ingresará al patrimonio de la Municipalidad.

Las garantías de adjudicación serán devueltas una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas sus obligaciones a su cargo lo que deberá ser certificado por funcionarios de la Municipalidad de Tupungato.


Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6308 A
DIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

ARTICULO 17º: Las garantías comprendidas en el inciso b) del artículo 4º deberán constituirse al presentarse el adjudicatario a recibir la orden de compra. Estas podrán constituirse en la forma siguiente a opción del interesado:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria de la Provincia de Mendoza.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicio, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Cédulas hipotecarias.
- f) Letras de Tesorería de la Provincia.
- g) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.
- h) Finanzas y/o aval bancario.
- i) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la fecha de constitución de la garantía, la certificación pendiente.
- j) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere en cinco (5) veces el monto establecido para la contratación directa.
- k) Pólizas de Seguros de Caución, debiendo cumplimentar los requisitos previstos por el Decreto N° 1322 del 05/04/1.972.

La garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad de Tupungato.

En el caso que se ofreciera como garantía, las enunciadas en los incisos b), c) y d) se seguirá el siguiente criterio: se valorará al menor valor entre el nominal y el de cotización del día de la adjudicación. En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensaciones en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización de bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 18º: En caso de desistimiento antes de vencido el plazo establecido, o después de efectuada la adjudicación en término, el proveedor se hará responsable por los daños y perjuicios.

PLAZO DE ENTREGA

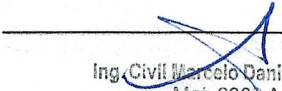
ARTICULO 19º: La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el domicilio de la Comuna, y en las fechas y horas que lo disponga la Repartición licitante ya sea en forma parcial o total; salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones. Si el pedido de presupuesto no indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el oferente deberá consignarlos en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles a contarse del siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

INVARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS

ARTICULO 20º: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos ofertados, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, precio y demás especificaciones establecidas en las cláusulas particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los artículos o mercaderías en los depósitos y oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado en base a muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos,


Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6303 A
DIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad, nuevos y sin uso. La recepción definitiva será efectiva dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos. Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar ese término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que estime demorarán los mismos. Estos plazos serán suspendidos únicamente por causas debidamente justificadas a criterio de la autoridad municipal. El precio será fijo e inamovible.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS.

ARTICULO 21º: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos defectuosos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido dicho plazo quedaran en propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego.

LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN

ARTICULO 22º: El adjudicatario, una vez entregada la mercadería, presentará la factura para su pago en la Oficina Contaduría de la Municipalidad de Tupungato.

Cada factura deberá cumplir con las exigencias legales.

El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 23º: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o presentación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimación, la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO queda facultada para exigir su cumplimiento o darlo por rescindido, en cualquiera de los casos, con más los daños y perjuicios correspondientes. La mora será automática, de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo fijado.

ARTICULO 24º: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los hará pasibles de las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro de Proveedores.

- a) El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no llegasen a constituir hechos dolosos.
- b) Si en el periodo de dos (2) años se hiciera pasible de un segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el Registro de Proveedores por el término de hasta cinco (5) años, igualmente cuando se compruebe la Comisión de Hechos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos pasibles de eliminación estos no podrán ser menores de cinco (5) años.

Los apercibimientos facultan al Municipio a rechazar automáticamente las ofertas en postulaciones posteriores si se encuentra dentro de los 2 años de vigencia de los mismos si así lo decidiera, sin derecho a reclamo alguno por


Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6308 A
DIRECTOR DE AGUAS Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

parte del postulante titular de dichas sanciones.

c) Las eliminaciones del Registro alcanzan a los componentes de la firma para futuras contrataciones y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción, no siendo de aplicación a los contratos en curso de cumplimiento y por tanto no queda librado de las obligaciones contraídas.

d) Los efectos de las sanciones alcanzaran a los miembros del Directorio o a los Socios Colectivos, si se trata de Sociedad Anónima o En comandita por acciones, respectivamente y/o Gerentes apoderados de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

e) Las firmas suspendidas, transcurrido el término de la sanción quedan automáticamente rehabilitadas para contratar; en cuanto a las eliminadas, vencido el término de la eliminación que le fuera aplicada, deberán solicitar su reincorporación en el Registro de Proveedores de la Provincia dando cumplimiento a las condiciones y requisitos del Registro de Proveedores.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN, PENALIDADES Y MULTAS

ARTICULO 25°: En los casos en que el suministro no se ajustase a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y la Municipalidad de Tupungato, esta queda facultada para rechazarlo y reclamar al adjudicatario su reposición dentro del término perentorio de cinco (5) días corridos que a partir de la fecha de notificación.

Vencido el término sin que el adjudicatario haya cumplido con su obligación, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpelación alguna, dándosele por pérdida la garantía constituida en cumplimiento del contrato de provisión y se declarará la rescisión de este, procediéndose a comprar la mercadería que no ha entregado el proveedor incumplidor con cargo a la partida específica prevista para estos casos en la Ley de Presupuesto.

Sin perjuicio de este procedimiento la Municipalidad de Tupungato dispondrá las acciones judiciales pertinentes respecto de los adjudicatarios incumplidores, con el objeto de que estos carguen con los daños y perjuicios sobrevivientes del incumplimiento incurrido. Se hará pasible además de una multa del veinte por ciento (20%) sobre el valor de los artículos no entregados y fijados en el acta de adjudicación.

SANCIONES

ARTICULO 26°: En cuanto no este previsto en las bases de la contratación (cláusulas, particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación generales) se regirá por el Capítulo IV - CONTRATACIONES - artículos 139° al 145° de la Ley Administración Financiera N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CONFORMIDAD

ARTICULO 27°: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalle, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes, y en cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

VALOR DE LAS ESTAMPILLAS

ARTICULO 28°: El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativas de Oferta y duplicados correspondientes es de **PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).**


Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6308 A
DIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

VALOR DEL PLIEGO

ARTICULO 29°: Fijándose la suma de **PESOS: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 18.500,00)**, el valor de los Pliegos y Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal.


Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6308 A
DIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA “CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO/PREVENTIVO DE TABLEROS DE COMANDO INSTALADOS EN PERFORACIONES”

1- GENERALIDADES

1-1. Los representantes y técnicos de la Empresa son solidariamente responsables de la aplicación de las presentes ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las que a sus efectos legales serán complementarias de los Condicionamientos impuestos por la DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO.

1-2. DENOMINACIONES:

1-2.1. Tablero de comando – de arranque: son sistemas utilizados para controlar y arrancar motores eléctricos, que proporcionan la energía necesaria, y la secuencia de arranque adecuada para poner en el motor de manera segura y eficiente. –

Los principales componentes de un tablero de arranque son:

- Gabinete Metálico
- Interruptor principal
- Arranques tipo SOFT STARTER
- Convertidor de Frecuencia
- Fusibles NH ultra rápidos
- Contactores
- Relés de sobre intensidad
- Relés de vigilancia de tensión
- Interruptores termomagnéticos
- Botoneras y pulsadores
- Indicadores
- Instrumentos de Medición
- Transformadores de Intensidad
- Protección por sobretensiones
- Reles guardanivel
- Cableado interno
- Barras de Cobre

El conjunto al momento de ser inspeccionado/entregado posterior a una operación preventiva y correctiva por el proveedor deberá cumplir con su función y características originales de diseño, para lo cual deberá superar todas las pruebas garantizadas por el fabricante.

1-3. La constitución de los tableros eléctricos responderá a las siguientes premisas:

- Máxima continuidad de servicio.
- Seguridad para el personal de operación y mantenimiento.
- Seguridad contra incendios.
- Facilidad de montaje y conexión.
- Facilidad de operación, inspección y mantenimiento.

Todos los componentes eléctricos se montarán sobre guías o placas y fijados sobre travesaños específicos para sujeción.

Para el caso de los tableros cuya altura es superior a 1800 mm los mismos estarán provistos de un perfil PNU8 que oficie de base para permitir el anclaje al piso mediante bulones amurados a él.

Se preverán cáncamos desmontables para izaje del conjunto.

Los instrumentos de medición, led de señalización, elementos de comando y control, serán montados sobre paneles frontales, o puertas abisagradas.

Todos los componentes eléctricos tendrán identificación mediante cinta de rotulación en donde la leyenda debe estar en correspondencia con lo indicado en el esquema eléctrico conforme a obra que debe presentar la contratista

2- CARACTERÍSTICAS DE ELEMENTOS DE POTENCIA

2-1. COMPONENTES PRINCIPALES TABLERO GENERAL

2-1.1. Seccionador fusible NH bajo carga

Serán aptos para conectar y desconectar sistemas trifásicos bajo carga, sin peligro para el operador.

Estarán constituidos por un bastidor, sobre el que irán montadas las tres bases portafusibles NH y una manija aislante retirable en la que irán alojados los fusibles NH. Esta manija tendrá mirillas para permitir observar las características y estado de los fusibles.

El seccionador tendrá placas separadoras de fase, cámaras apagachispas y protección contra contacto casual.

Su capacidad nominal de servicio, para una tensión de 400 V, será como mínimo un 20 % superior a la máxima intensidad de corriente que circulará por los mismos

2-1.2. Puesta a tierra (PAT)

Se deberá cumplir Norma IRAM 2281 "Puesta a Tierra de Sistemas Eléctricos" Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 y las reglamentaciones vigentes municipales.

Verificar la resistividad del terreno para luego definir el tipo de electrodo y así obtener una resistencia menor a 10 ohm.

2-2. COMPONENTES DE TABLEROS DE CONTROL Y POTENCIA

2-2.1. Interruptor general tablero de comando.

Deber ser automático de caja moldeada, diseñado para trabajar en recintos cerrados o con baja ventilación, de tamaño adecuado en referencia con la carga. Con dispositivos de disparo por sobreintensidad del tipo electrónico.

Bajo normas IEC 60947 o DIN VDE 0660.

2-2.2. ARRANQUE TIPO SOFT STARTER

Será para línea trifásica de 380/400 V controlado por tiristores en sus tres fases.

Deben tener incorporado protección electrónica de sobrecarga del motor, limitación ajustable de la intensidad, balanceo de polaridad, falta de tensión de red, sobrecarga térmica de tiristores, selección de clase de disparos.

Debe permitir seleccionar tipos de rampas y parada suaves con distintas pendiente y tiempos en las secuencias de arranque o parada.

Debe tener incorporado contactos de puenteo integrado en sus tres fases (solo se admitirá en dos fases en bajas potencias y con autorización de la inspección).

Se debe satisfacer requerimiento de protección COORDINACIÓN TIPO 2 implica insertar fusibles de protección para semiconductores de calibre adecuado y asignado por tabla del fabricante según potencia a controlar.

2-2.3. Convertidor de Frecuencia.

Será de potencia adecuada de acuerdo con el motor a controlar teniendo en cuenta una potencia remanente del convertidor como mínimo de 10% sobre la potencia del motor.

Con tecnología IGBT, control por microprocesador, modo de ahorro de energía, funcionamiento manual automático, vigilancia sobre el momento de carga, control PID, rampa de aceleración y desaceleración programable, protección por sobrecarga, sobretensión, sobre temperatura, cortocircuitos, bloqueo motor, defecto a tierra.

Con entradas digitales, analógicas de 0 a 10 V o de 0 a 20 mA parametrizable. Con salidas por relé parametrizable y salidas analógicas.

Con panel frontal con su correspondiente display para visualizar variables de proceso del sistema a controlar.

Debe tener módulo de comunicación para interconectar con bus de campo mediante protocolo modbus.

2-2.4. Relé vigilancia de tensión

El equipo debe ser apto para detectar variaciones de tensión, asimetría y falta de neutro.

El tiempo de respuesta debe ser de menor o igual a 20 ms frente a situaciones anómalas.

Debe cumplir con las normativas IEC 60255; DIN VDE 0435.

El relé debe poseer sistema ajustable de histéresis de máxima y mínima tensión.

2-2.5. Contactores

Serán tripolares, aptos para comando y maniobra de motores eléctricos asincrónicos, circuitos de iluminación, baterías de capacitores, etc.

Con contactos de plata adecuadamente dimensionados y equilibrados para obtener una elevada capacidad de cierre e interrupción.

Tendrán sistema de construcción adecuado que evite el rebote de los contactos en la conexión y efectúe el desvío del arco de desconexión, para lograr una larga vida útil de los mismos y elevada frecuencia de maniobras.

Los contactores a partir de 45 A en categoría AC3 estarán contruidos con cámara de extinción, pudiéndose efectuar la maniobra del contactor sólo cuando dicha cámara se encuentra armada.

El cambio de los contactos principales debe poder realizarse sin desconectar los conductores.

El cambio de la bobina se deberá realizar en forma simple y fácil desde el frente del contactor, sin desmontar el mismo y sin que queden piezas o partes sueltas. La bobina tendrá la indicación fácilmente visible de la tensión nominal de la misma.

La capacidad nominal de servicio de los contactores se deberá adoptar un 20 % superior como mínimo a la intensidad de corriente de las cargas que conecte y desconecte, de acuerdo a la categoría de utilización correspondiente.

La capacidad de conexión y desconexión de los contactos auxiliares será como mínimo de 10 A para una tensión nominal de 220 V.

Cuando sea necesario adicionar contactos auxiliares para los circuitos de automatización, los mismos se deberán montar en los costados del contactor, no admitiéndose montaje de bloques de contactos en la parte frontal.

Si no se logra el número adecuado de contactos auxiliares se deberán utilizar contactores auxiliares a tal efecto.

La identificación de los terminales e indicación de datos técnicos del contactor preferentemente deberán ubicarse en la parte frontal del mismo.

Los contactores para compensación, debe cumplir lo expresado en el punto anterior; debe tener incorporado resistencia de preinserción de origen en cada polo del contactor.

2-2.6. Reles de sobreintensidad

Serán tripolares, electrónico, selección de clase 5 o 10 que desconectará la carga cuando la intensidad de la corriente sobrepase los valores admitidos y regulados, según una característica de respuesta de tiempo inverso.

La desconexión se realizará por medio de un contacto auxiliar que desconectará a su vez el contactor de maniobra.

Tendrán incorporado un sistema diferencial de alta sensibilidad que permita la detección de la falta de una fase, procediendo a la desconexión de la carga.

Dispondrán de contactos auxiliares NA y NC, galvánicamente separados.

Tendrán un reset para desbloqueo manual y automático a través de un botón con traba. Además, poseerán un pulsador de prueba y un indicador del estado del relé.

Estos elementos de control y operación estarán en la parte frontal del relé.

2-2.7. Interruptores termomagnéticos.

Serán del tipo para montaje sobre riel DIN, aptos para la protección de circuitos de redes eléctricas de 220/380 V.

Tendrán un disparador térmico de sobreintensidad (bimetálico) para la protección contra sobrecargas y un disparador magnético de acción instantánea para protección contra cortocircuitos, perfectamente calibrados.

Tendrán mecanismo de disparo libre, que asegure la apertura interna simultánea de todos los polos, incluso con la palanca de accionamiento retenida en la posición de conectado.

La palanca debe indicar la posición real de los contactos.

El poder de corte o capacidad de ruptura será como mínimo de 3 KA. En sistemas de 380 V – 50 Hz.

2-2.8. Llaves selectoras

Serán del tipo rotativo, de 2 y 3 posiciones fijas, según el caso, de accionamiento mediante manija larga, apta para su utilización en cortocircuitos de comando y auxiliar.

Su diámetro será de 22 mm para montaje sobre frente de tableros. El cuerpo estará construido de policarbonato y el aro frontal de plástico.

Se le podrán adicionar distintos módulos de contactos auxiliares, según la combinación necesaria. El sistema de fijación será a presión por enganche rápido.

Los contactos serán de plata de elevada pureza y tendrán una capacidad de 10 A en corriente alterna, para una tensión máxima de 380 V – 50 Hz, vida mecánica de como mínimo 10.000.000 maniobras.

Las llaves selectoras de accionamiento mediante cerradura serán de llave extraíble, de 2 posiciones fijas.

2-2.9. Botoneras

Las botoneras serán del tipo sin retención, con botón pulsador rasante.

Su diámetro será de 22 mm para montaje sobre frente de tableros. El cuerpo estará construido de policarbonato y el aro frontal de plástico.

Serán de color verde para conexión o arranque de motores y color rojo para desconexión o detención de equipos. Las botoneras para prueba de lámparas serán de color verde.

Se le podrán adicionar distintos módulos de contactos auxiliares, según la combinación necesaria. El sistema de fijación será a presión por enganche rápido. Los contactos serán de plata de elevada pureza y tendrán una capacidad de 10 A en corriente alterna, para una tensión máxima de 380 V – 50 Hz, y una vida mecánica de como mínimo 10.000.000 de maniobras.

2-2.10. Disyuntor diferencial

Debe ser tetrapolar para 40 A e ID 30mA que se ajuste según norma DIN VDE 0664 para una tensión trifásica 400/380 volts.

2-2.11. Conductores eléctricos subterráneos

Serán de cobre electrolítico de elevada pureza.

La aislación de PVC especial, para una tensión de 1 KV, tendrá una elevada rigidez dieléctrica, resistencia de aislación y estabilidad térmica. Podrán trabajar en servicio continuo con temperaturas hasta 80° C.

La vaina exterior será de PVC y la proporcionará al conductor elevada resistencia mecánica, a los agentes químicos y microorganismos.

Serán aptos para trabajar sumergidos en aguas mineralizadas y agresivas.

Su construcción se ajustará a lo establecido en las Normas IRAM 2220

2-2.12. Relé guardanivel

El relé guardanivel de líquido deberá cumplir la función de controlar los niveles de líquidos asegurando el control de los niveles disponibles mínimo y máximo evitando desbordes en cámaras y marchas en vacío de electrobombas entre otras aplicaciones.

2-2.13. Cableado interno

Los conductores a utilizar en el cableado interno serán de cobre con aislación de PVC VN2000 antillama deslizante, para 1000 volt.

Para el cableado de los tableros se respetarán los siguientes puntos:

- Para los circuitos con intensidades de hasta 15 A se utilizarán conductores de sección 2,5 mm².
- Para los circuitos de comando y señalización se emplearán conductores de sección 1,5 mm².
- Para los circuitos de fuerza motriz el cableado se ejecutará con una sección mínima de 4mm², pero como regla, se dará una sección adecuada a la máxima corriente del interruptor correspondiente.

Todo el cableado del tablero deberá realizarse con conductores de color negro con excepción del conductor de PAT (Puesta a Tierra) que debe ser amarillo y verde. Todos los conductores estarán individualizados por un mismo número colocado en ambos extremos mediante anillos numerados indelebiles. Esta numeración se corresponderá con la indicada en los respectivos esquemas unifilares y funcionales. Todas las conexiones a borneras de comando, se realizarán mediante terminales del tipo a compresión aislados.

Todas las conexiones de entrada y/o salida del tablero, se harán a través de borneras componibles de poliamida montadas sobre riel DIN de capacidad acorde con la del cable que conecta, en sección y diámetro. Cada borne estará individualizado de forma indeleble por el mismo número indicado en los respectivos esquemas funcionales y trifilares.

Los aisladores a utilizar para la fijación de las barras serán de resina epoxi del tipo interior.

El cableado interno del tablero se dispondrá en cablecanales de PVC con tapa fijados rígidamente a la bandeja. Serán del tipo autoextinguible y tendrán dimensiones adecuadas, previéndose en todos los casos la posibilidad de una sección de reserva no utilizada mínima del 20%. El cablecanal será del tipo ranurado tipo Fournas, Zoloda o similar.

2-2.14. Barras de cobre.

Las barras a utilizar en los tableros serán de cobre electrolítico de pureza no inferior a 99,9% y de alta conductividad. Serán pintadas y plateadas en todas las superficies de contacto, las cuales soportarán la solicitud térmica y dinámica originada por las corrientes nominal y cortocircuito. Dichas barras irán montadas sobre aisladores.

Las barras estarán identificadas según la fase a la cual corresponde siendo la secuencia de fases N. R. S. T. de adelante hacia atrás, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha según corresponda.

Las uniones de barras se realizarán con bulones, arandelas planas y arandelas de presión.

La protección de zonas bajo potencial eléctrico (por ejemplo barras, bulones, puentes derivadores, etc.) se cubrirá mediante una placa acrílica.

2-2.15. Aisladores

Sin fisuras ni excoiraciones. Su carga de rotura, estará acorde con el esfuerzo electrodinámico que resulte de la respectiva memoria de cálculo.

3- DOCUMENTACIÓN

3-1. MAQUINARIAS COMPLEMENTARIAS

3-1.1. Documentación de maquinarias complementarias (Retroexcavadora, Hidrogrúa, etc.).

3-1.2. Certificar que las maquinarias son propias de la empresa para las operaciones asignadas.

3-2. TABLEROS DE EMERGENCIA

3-2.1. Documentación de cada tablero para las distintas potencias de las 14 perforaciones.

3-2.2. N° SERIE de los componentes.

3-2.3. MARCA de componentes

3-2.4. Certificación de Funcionamiento.

3-2.5. Certificar que el mismo sea de primera calidad comprobable.

3-3. EQUIPOS DE MEDICION DE PARÁMETROS

3-3.1. MEDIDOR TENSIONES DE LÍNEA Y DE FASE

3-3.1.1. Ficha Técnica

3-3.1.2. Certificado de calibración vigente.

3-3.1.3. Deberá ser propio de la empresa.

3-3.2. MEDIDOR CORRIENTES DE OPERACIÓN POR FASE (A):

3-3.2.1. Ficha Técnica

3-3.2.2. Certificado de calibración vigente.

3-3.2.3. Deberá ser propio de la empresa.

3-3.3. MEDIDOR DE POTENCIA ACTIVA (kW), REACTIVA (kVar) y APARENTE (kVA): CÁLCULO DEL FACTOR DE POTENCIA ($\cos\phi$)

3-3.3.1. Ficha Técnica

3-3.3.2. Certificado de calibración vigente.

3-3.3.3. Deberá ser propio de la empresa.

3-3.4. MEDIDOR DESEQUILIBRIO DE TENSIÓN Y CORRIENTE ENTRE fases (%).

- 3-3.4.1. Ficha Técnica
- 3-3.4.2. Certificado de calibración vigente.
- 3-3.4.3. Deberá ser propio de la empresa.
- 3-3.5. CÁMARA TERMOGRÁFICA.
 - 3-3.5.1. Ficha Técnica
 - 3-3.5.2. Certificado de calibración vigente.
 - 3-3.5.3. Deberá ser propio de la empresa.
- 3-3.6. MEDIDOR PUESTA A TIERRA
 - 3-3.6.1. Ficha Técnica
 - 3-3.6.2. Certificado de calibración vigente.
 - 3-3.6.3. Deberá ser propio de la empresa.
- 3-4. COMPONENTES/MATERIALES/REPUESTOS PARA REEMPLAZO DE TABLEROS.
 - 3-4.1. N° SERIE de los componentes.
 - 3-4.2. MARCA de componentes
 - 3-4.3. Certificación de Funcionamiento.
 - 3-4.4. Certificar que el mismo sea de primera calidad comprobable.
 - 3-4.5. Certificar provisión para los 15 tableros de las perforaciones
- 3-5. Registro de operaciones realizadas.
- 3-6. Registro de reemplazo de materiales, componentes y Repuestos.
- 3-7. Registro de material reemplazado.

4- TABLEROS DE EMERGENCIA

- 4-1. El tablero de comando de emergencia deberá cumplir con las características originales del tablero existente en la perforación y contener todos los componentes principales solicitados de acuerdo a las potencias.

PERFORACIÓN	POTENCIA ELECTROBOMBA (HP)
Perforación Cordón del Plata II (chiodi)	60
Perforación Campo Vidal	60
Perforación Tissa	75
Perforación Gualtallary	150
Perforación Ancón	60
Perforación El Peral	100
Perforación Juvenil	125
Perforación Panocchia	125

Perforación Tupun	125
Perforación La Arboleda	50
Perforación Bigolotti	150
Perforación Anchoris I	10
Perforación Anchoris II	30

- 4-2. Se requiere cuando el tiempo de reparación del tablero original supere el plazo de dos (2) horas desde que se da el alta de inicio de operación/contingencia.
- 4-3. Deberá quedar instalado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas.
- 4-4. Todas las operaciones, equipos y maquinarias complementarias para la instalación estarán a cargo de la empresa.
- 4-5. En caso de plantearse dudas con un material respecto a su tipificación tecnología o uso, el Director técnico podrá presentar las recomendaciones del fabricante u otras publicaciones para su consulta, quedando a criterio de la Dirección de Agua y Saneamiento su utilización

5- MAQUINARIAS COMPLEMENTARIAS

- 5-1. Utilización de retroexcavadora, hidrogrua, maquinaria de sondeo, etc., para operaciones especiales donde las mismas sean necesarias.
- 5-2. Deberá disponer de las mismas, a su cargo, para llevar a cabo las operaciones en el menor tiempo posible para evitar detener la perforación por causa de estas operaciones.
- 5-3. La empresa deberá disponer de personal y herramientas para ejecutar las operaciones complementarias.

6- OPERACIONES

- 6-1. Las operaciones no podrán ser iniciadas sin la autorización de la Dirección de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Tupungato.

- 6-2. El ALCANCE de las operaciones son:

- 6-2.1. Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico hasta la bomba de profundidad.
- 6-2.2. Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico hasta la bomba de dosificación de Hipoclorito.
- 6-2.3. Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico hasta la bomba hidroneumático.
- 6-2.4. Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico hasta la bomba Rebombeo.
- 6-2.5. Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico principal.
- 6-2.6. Mantenimiento eléctrico Arrancador suave.
- 6-2.7. Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico secundario.
- 6-2.8. Mantenimiento eléctrico de Iluminación de Predio (perimetral e interno).
- 6-2.9. Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico hasta guardaniveles de Máxima.
- 6-2.10. Mantenimiento eléctrico de tablero eléctrico hasta guardaniveles de Mínima.
- 6-2.11. Mantenimiento eléctrico del Sistema de Seguridad del predio de la perforación.
- 6-2.12. Mantenimiento eléctrico del Sistema de Monitoreo de la perforación.

- 6-3. La empresa deberá informar a la Dirección de Agua y Saneamiento, el diagnóstico inicial del problema por el cual asistió a la perforación.
- 6-4. La empresa deberá informar a la Dirección de Agua y Saneamiento, las operaciones preventivas/correctivas a llevar a cabo para dar solución a la causa de asistencia a la Perforación.
- 6-5. La empresa deberá informar a la Dirección de Agua y Saneamiento, el diagnóstico final del problema por el cual asistió a la perforación.
- 6-6. En caso de problemas eléctricos por la distribuidora de energía eléctrica (EDEMSA),
 - 6-6.1. La empresa deberá realizar el reclamo ante la misma para dar solución y corregir el sistema eléctrico.
 - 6-6.2. Si los problemas persisten en el tiempo en las perforaciones, la empresa deberá elaborar un informe del mismo para comunicar a la Distribuidora de energía.
 - 6-6.3. La Dirección de Agua y saneamiento otorgará los Número de NIC de las perforaciones una vez adjudicada la licitación.
 - 6-6.4. La empresa deberá informar la resolución y la puesta en funcionamiento de la perforación.
- 6-7. En caso de requerir REEMPLAZO de un COMPONENTE del tablero o sistema eléctrico.
 - 6-7.1. La empresa deberá disponer del componente en la calidad existente o superior.
 - 6-7.2. Completar registro de material a reemplazar.
 - 6-7.2.1. Fecha/hora
 - 6-7.2.2. Nombre del componente, Marca, N° Serie
 - 6-7.2.3. Causa de reemplazo.
 - 6-7.3. Completar registro de material nuevo.
 - 6-7.3.1. Fecha/hora
 - 6-7.3.2. Nombre del componente, Marca, N° Serie
 - 6-7.3.3. Causa de reemplazo
 - 6-7.4. Etiquetar.
 - 6-7.5. Retirar del tablero o predio el material en desuso.
- 6-8. Registrar operación realizada por perforación.
- 6-9. Entregar informe de la operación preventiva/correctiva con todas las mediciones de los parámetros de los diagnósticos inicial y final.
- 6-10. Entregar inventario de tablero y componentes por perforación.
- 6-11. Informe de estado mensual por perforación. (punto 8: ENSAYOS DE RUTINA)
- 6-12. Acondicionamiento del tablero mantener orden y limpieza del interior y cabina.
- 6-13. Etiquetar todos los componentes del tablero.
- 6-14. Enviar los registros, inventarios e informes al correo de la Dirección de Agua y Saneamiento: aguaysaneamiento@tupungato.gov.ar

7- ARRANCADOR SUAVE

- 7-1. La empresa deberá contar con personal técnico eléctrico capacitado para su instalación.
- 7-2. La empresa deberá contar con personal técnico eléctrico capacitado para su programación.
- 7-3. La empresa deberá contar con personal técnico eléctrico capacitado para su mantenimiento.

8- ENSAYOS DE RUTINA

- 8-1. Inspección Visual (IRAM 22000).
- 8-2. Examen de cableado y ensayo de funcionamiento eléctrico.

- 8-3. Verificación de los sistemas de protección y continuidad eléctrica de los circuitos de protección.
- 8-4. Verificación de la resistencia de la instalación.
- 8-5. Medición de parámetros:
 - 8-5.1. TENSIONES DE LÍNEA Y DE FASE
 - 8-5.2. CORRIENTES DE OPERACIÓN POR FASE (A).
 - 8-5.3. POTENCIA ACTIVA (kW), REACTIVA (kVAr) y APARENTE (kVA):
CÁLCULO DEL FACTOR DE POTENCIA ($\cos\theta$)
 - 8-5.4. CÁMARA TERMOGRÁFICA.
 - 8-5.5. PUESTA A TIERRA

9- INSPECCIONES

- 9-1. Personal Técnico de la Dirección de Agua y Saneamiento realizará una inspección mensual para verificar las operaciones realizadas según registros.
- 9-2. Las inspecciones realizadas por la empresa deberán ser con personal técnico electricistas calificados.

DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO.

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PRESUPUESTO OFICIAL

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO/PREVENTIVO DE
TABLEROS DE COMANDOS EN PERFORACIONES”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2.026

EXPTE. N° EG-6.470-2.026

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Contratación servicio de mantenimiento correctivo/preventivo De tableros de comando instalados en perforaciones Especificaciones Técnicas Según Instructivo Adjunto	MESES	5	\$3.700.000,00	\$18.500.000,00
TOTAL					\$18.500.000,00

TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. E IMPUESTOS INCLUIDOS).....\$ 18.500.000,00

SON PESOS: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100

Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6308 A
DIRECTOR DE AGUAS Y SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO/PREVENTIVO DE
TABLEROS DE COMANDOS EN PERFORACIONES”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2.026

EXPTE. N° EG-6.470-2.026

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato).....

N° A.T.M.:

C.U.I.T.:

Correo electrónico :

TELÉFONO:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Contratación servicio de mantenimiento correctivo/preventivo De tableros de comando instalados en perforaciones Especificaciones Técnicas Según Instructivo Adjunto	MESES	5	\$.....	\$.....
TOTAL					\$.....

TOTAL PRESUPUESTO.....\$

SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS).....

ALTERNATIVAS:.....

OBSERVACIONES:.....

FECHA: .../.../...


Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
 Mat. 6308 A
 DIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO
 Municipalidad de Tupungato

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO/PREVENTIVO DE
TABLEROS DE COMANDOS EN PERFORACIONES”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2.026

EXPTE. N° EG-6.470-2.026

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato).....

N° A.T.M.:

C.U.I.T.:

Correo electrónico :

TELÉFONO:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Contratación servicio de mantenimiento correctivo/preventivo De tableros de comando instalados en perforaciones Especificaciones Técnicas Según Instructivo Adjunto	MESES	5	\$.....	\$.....
TOTAL					\$.....

TOTAL PRESUPUESTO.....\$

SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)

ALTERNATIVAS:

OBSERVACIONES:

FECHA: .../.../...

Ing. Civil Marcelo Daniel Alonso
Mat. 6308 A
DIRECTOR DE ACUAY SANEAMIENTO
Municipalidad de Tupungato